



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL se deja en sentido de indicar que la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA Q. allegó NOTA DEVOLUTIVA que reposa en expediente digital mediante PDF 016. Del día 04 de septiembre de 2023. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Calarcá, Quindío; 03 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00108-00**

Sustanciación: 111

DEMANDANTE : RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO : JESUS EVELIO CANO CAMPERO
ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE ART 317

Se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por el señor **RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.192.680, en contra de **JESUS EVELIO CANO CAMPERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 18.465.077, para el fin que considere pertinente, la NOTA DEVOLUTIVA proveniente de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA Q, que reposa en el PDF 016 E.D.

En virtud de que la nota devolutiva se da por no cancelar los emolumentos necesarios ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, SE REQUIERE a la parte actora a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes so pena de decretarse desistimiento tácito del proceso, proceda a acreditar ante esta célula judicial la radicación y cancelación de las expensas para lograr el embargo del fundo,

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
135 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3146ef6c1b7c4c7528dcbbc8eeb94e80a0a30302ce39c51dc55cc93e2f8774**

Documento generado en 03/10/2023 04:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>